

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005297 DE 2010

-3 DIC 2010

“Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial en el Embalse El Peñol- Guatapé, en la zona comprendida entre el Puente- La Ceja y 1 Kilómetro – Aguas Abajo frente a la Villa Náutica de Guatapé, el día 4 de diciembre de 2010, en un horario de 05:30 a.m. a 10:00 a.m., para el desarrollo de la competencia de natación denominada Campeonato Internacional de Larga Distancia Guatapé 2010”.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 52 de la Constitución Política, 2 literal c) de la Ley 105 de 1993, 5 numerales 5.1 y 5.2 del Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 52 de la Constitución Política toda persona tiene el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, debiendo el estado fomentar estas actividades.

Que el literal c) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, establece que por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, atribuyó al Ministerio de Transporte la regulación técnica en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Que el señor José Luis Echeverry Azcarate, Presidente de la Federación Colombiana de Triathlon, por oficio No FCT-275 de noviembre 9 de 2010, dirigido al Inspector Fluvial de Guatapé, solicitó la colaboración y el aval para llevar a cabo, en el embalse de Guatapé, una competencia internacional de natación denominada Campeonato Internacional de Larga Distancia- Guatapé 2010, la cual se tiene programada para llevarse a cabo en el lago saliendo de la Villa Náutica el día 4 de diciembre de 2010, en el horario de las 05:30 a.m. hasta las 10:00 a.m., duración de la competencia en el agua.

Que el señor Carlos Alberto Socarras Beltrán, Inspector Fluvial de Guatapé, con memorando MT-4154-1-095 con radicado No 2010-321-073627-2 de noviembre 24 de 2010 remite la solicitud del interesado en la que manifiesta la pretensión de

Resolución No. 005297 -3 de DICIEMBRE 2010

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial en el Embalse El Peñol-Guatapé, en la zona comprendida entre el Puente- La Ceja y 1 Kilómetro –Aguas Abajo frente a la Villa Náutica de Guatapé, el día 4 de diciembre de 2010, en un horario de 05:30 a.m. a 10:00 a.m., para el desarrollo de la competencia de natación denominada Campeonato Internacional de Larga Distancia Guatapé 2010".

- 2 -

realizar un campeonato internacional de Triatlón en el municipio de Guatapé, informando que la competencia de natación que forma parte del evento se realizaría en la zona del Embalse El Peñol- Guatapé, comprendida entre el Puente- La Ceja y 1 Kilómetro –Aguas Abajo frente a la Villa Náutica de Guatapé, lo que requerirá el cierre de la navegación fluvial en dicha zona desde las 05:30 a.m. hasta las 10:00 a.m. y por consiguiente la autorización del Ministerio de Transporte.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cierre de la navegación fluvial en el Embalse El Peñol- Guatapé, en la zona comprendida entre el Puente- La Ceja y 1 Kilómetro – Aguas Abajo frente a la Villa Náutica de Guatapé, el día 4 de diciembre de 2010, en un horario de 05:30 a.m. a 10:00 a.m., para el desarrollo de la competencia de natación denominada Campeonato Internacional de Larga Distancia Guatapé 2010.

ARTÍCULO 2º.- La Federación Colombiana de Triathlon, será la responsable del evento y deberá cumplir con los aspectos técnicos, de seguridad, y de coordinación en la divulgación de la realización del Campeonato Internacional de Larga Distancia en el Embalse de Guatapé, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar, mediante pasacalles, el evento, así como la fecha del mismo.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Guatapé verificará la señalización y las medidas de seguridad que se requieren en la realización de la competencia deportiva y comunicará a este Ministerio cualquier irregularidad que afecte dichas condiciones.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

-3 DIC 2010


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

Proyectó: Carmen Nelly Villamizar Archila.

Revisó: Betty Herrera García-Jorge Carrillo Tobos, Sol Ángel Cala Acosta, Felipe Gutiérrez Sierra.
29-11-2010.